



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

DICTAMEN TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

Asunción, 10 de setiembre de 2026

UOC Convocante: Ministerio del Interior (UAF 1)

Unidad o área requirente: Dirección de Infraestructura Edilicia

Funcionario o técnico responsable: Francisco Campos M.

Dependencia y cargo que desempeña: Director de Infraestructura Edilicia

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Los requerimientos técnicos fueron definidos considerando las características de los nueve (9) elevadores actualmente instalados en la Torre N.º 5 de los Edificios de Gobierno, sus distintas capacidades, recorridos, número de paradas y sistemas electromecánicos, eléctricos y electrónicos. Las especificaciones se orientan al mantenimiento de equipos existentes y no a la adquisición o selección de nuevos elevadores.

Las prestaciones de mantenimiento preventivo responden a la necesidad técnica de efectuar verificaciones, limpieza, lubricación, ajustes y controles periódicos sobre los sistemas que integran los equipos, con el fin de detectar anticipadamente anomalías o desgastes, reducir la probabilidad de fallas y preservar las condiciones normales de funcionamiento y seguridad.

La incorporación de prestaciones de mantenimiento correctivo, mano de obra y provisión de repuestos se fundamenta en que, durante la utilización de los elevadores, pueden producirse fallas o deterioros cuya naturaleza, frecuencia y cantidad no pueden determinarse con exactitud de manera anticipada. En consecuencia, las intervenciones correctivas deberán originarse a partir de necesidades efectivamente constatadas durante la ejecución contractual y ser requeridas mediante la correspondiente Orden de Ejecución.

La utilización de repuestos originales del fabricante y compatibles con los equipos instalados se considera técnicamente necesaria para preservar la compatibilidad mecánica, eléctrica y electrónica de los componentes, mantener la configuración de los sistemas existentes y evitar riesgos derivados de la incorporación de piezas cuya aptitud o compatibilidad no se encuentren acreditadas.

La disponibilidad de personal técnico especializado se vincula con la naturaleza de las intervenciones previstas, que involucran sistemas de tracción, control, seguridad, puertas y componentes eléctricos y electrónicos. La cantidad de equipos comprendidos y la posibilidad de que coincidan tareas programadas con la atención de fallas justifican que el contratista disponga de personal suficiente y técnicamente apto durante la vigencia contractual.

Asimismo, se considera pertinente realizar una verificación y diagnóstico técnico inicial al comienzo de la ejecución contractual, a fin de documentar el estado de los equipos, identificar fallas, desgastes o condiciones que requieran intervención y establecer una línea de base objetiva para el



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

seguimiento posterior del contrato. El diagnóstico tendrá carácter informativo y técnico, y no constituirá autorización automática para ejecutar trabajos correctivos ni para sustituir componentes. En conjunto, los requerimientos técnicos guardan relación directa con el objeto de la contratación y fueron definidos procurando que su alcance sea proporcional a la cantidad, características, tecnología y condiciones de operación de los elevadores objeto del servicio.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento pudiera limitar la participación de potenciales oferentes.

Aplica.

Se identifican como condiciones que podrían limitar la participación de potenciales oferentes aquellas vinculadas con la autorización del fabricante para intervenir los equipos existentes y con la provisión de repuestos originales compatibles con los mismos.

La inclusión de estas condiciones no persigue restringir artificialmente la concurrencia, sino responder a las características particulares de los equipos objeto del mantenimiento. Los elevadores instalados corresponden a la marca OTIS y, conforme a la documentación que integra los antecedentes del procedimiento, existe un certificado emitido por OTIS ELEVATOR COMPANY mediante el cual se acredita que Compañía Comercial General Industrial Ltda. es el único distribuidor autorizado en Paraguay para comercializar equipos OTIS, así como para suministrar, instalar, prestar mantenimiento, modernización, ajustes, llamadas de servicio y reparaciones de equipos, piezas y componentes de dicha marca.

En consecuencia, la eventual limitación derivada de la autorización del fabricante se encuentra vinculada con la tecnología de los equipos preexistentes, la compatibilidad de sus componentes y los derechos exclusivos acreditados documentalmente. Este fundamento deberá ser considerado juntamente con la documentación respaldatoria que integra el expediente.

A fin de evitar restricciones adicionales que no se encuentren justificadas, se recomienda que las bases utilicen una formulación coherente con la documentación de exclusividad y no establezcan, como vías alternativas de acreditación, categorías tales como representante, subdistribuidor, re seller o centro autorizado cuando dichas categorías no surjan del documento emitido por el fabricante que sustenta el procedimiento.

Asimismo, cualquier parámetro cuantitativo vinculado con experiencia mínima, porcentajes respecto del monto del llamado o antigüedad específica del personal deberá contar con una justificación técnica objetiva y verificable. En ausencia de dicho respaldo, corresponde evitar exigencias numéricas que puedan resultar desproporcionadas respecto del objeto de la contratación.

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Aplica.

La referencia a la marca OTIS tiene por finalidad identificar técnicamente los elevadores actualmente instalados en la Torre N.º 5 de los Edificios de Gobierno, que constituyen los bienes sobre los cuales se ejecutarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

La referencia no tiene por objeto seleccionar una marca de elevadores para una adquisición nueva ni establecer una preferencia comercial, sino individualizar equipos preexistentes cuya tecnología, configuración, componentes y sistemas determinan las características de los trabajos que deberán realizarse.

La documentación que integra los antecedentes del procedimiento incluye un certificado emitido por OTIS ELEVATOR COMPANY relativo a la autorización para la comercialización, suministro, instalación, mantenimiento, modernización, ajustes, llamadas de servicio, reparaciones, piezas y componentes de los equipos de dicha marca en Paraguay. Tal antecedente sustenta la vinculación técnica entre el servicio requerido y los equipos existentes.

La exigencia de repuestos originales del fabricante y compatibles con los equipos instalados se fundamenta en la necesidad de preservar la compatibilidad de los sistemas y componentes existentes. La referencia a la marca consignada en las especificaciones técnicas será entendida en los términos previstos por las directrices de la DNCP para la identificación del equipo existente y tendrá carácter referencial en cuanto corresponda.

• **Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos (*).**

Autorización del fabricante.

Se considera técnicamente pertinente exigir la acreditación de autorización del fabricante para la prestación de los servicios comprendidos en la contratación, atendiendo a las características de los equipos instalados, a la naturaleza de las intervenciones y a la necesidad de asegurar la compatibilidad de los procedimientos y componentes utilizados. La documentación de exclusividad que integra el expediente constituye el antecedente técnico-documental de esta condición.

Personal técnico especializado.

La disponibilidad de personal con conocimientos específicos en mantenimiento y reparación de elevadores se considera necesaria debido a la naturaleza electromecánica, eléctrica y electrónica de los equipos y a la necesidad de atender tanto mantenimientos programados como averías. El dimensionamiento concreto del plantel deberá guardar proporción con la cantidad de equipos y con las obligaciones de guardia y atención de emergencias previstas.

Disponibilidad y provisión de repuestos.

La disponibilidad de repuestos originales del fabricante se vincula con la necesidad de restituir el funcionamiento de los equipos cuando se produzcan averías que requieran sustitución de componentes. La provisión de repuestos procederá únicamente cuando corresponda conforme a la necesidad constatada y a la Orden de Ejecución emitida por la Contratante.

Verificación y diagnóstico inicial.

Se establece que, dentro de los cinco (5) días corridos contados desde la firma del contrato, el contratista realice una verificación general y diagnóstico inicial de los equipos. Esta condición

Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

permitirá identificar y documentar su estado al inicio de la relación contractual, detectar posibles anomalías y contar con antecedentes objetivos para el seguimiento de las intervenciones posteriores. La recepción del informe no implicará aceptación automática de sus conclusiones ni autorización para ejecutar trabajos correctivos.

Designación de persona de contacto.

Dentro de los cinco (5) días corridos contados desde la firma del contrato, el contratista deberá comunicar los datos de la persona designada como contacto para la ejecución contractual, incluyendo como mínimo nombre y apellido, número de teléfono celular y correo electrónico. Esta condición tiene por finalidad establecer canales ciertos y operativos para requerimientos urgentes y no urgentes durante toda la vigencia del contrato.

Medios oficiales de comunicación.

Se consideran medios oficiales de comunicación el correo electrónico declarado por el contratista y/o la nota presentada por medio físico y debidamente recepcionada, con el objeto de otorgar trazabilidad a los requerimientos y permitir determinar de manera objetiva el inicio de los plazos contractuales. Cuando se utilice correo electrónico, el plazo se computará desde la fecha y hora que conste en el envío efectuado por la Contratante; cuando se utilice nota física, desde la fecha y hora de su recepción.

Las comunicaciones telefónicas podrán utilizarse con carácter complementario, principalmente en situaciones de urgencia o emergencia, para agilizar la atención del requerimiento, sin sustituir la comunicación formal efectuada por alguno de los medios oficiales establecidos.

Servicio de guardia y atención de emergencias.

Se considera necesario que el contratista disponga de personal técnico de guardia durante la vigencia contractual, debido a que las fallas de los elevadores pueden presentarse fuera de las intervenciones programadas y afectar la circulación y seguridad de los usuarios.

Cuando una o más personas queden atrapadas en el interior de un elevador, la situación será considerada de emergencia. En estos casos, se establece un plazo máximo de dos (2) horas corridas para que el técnico se presente en el lugar e inicie la atención necesaria, contado desde la comunicación oficial efectuada por la Contratante. Este plazo diferenciado se justifica por la criticidad de la situación y por involucrar directamente la seguridad de las personas.

Plazos ordinarios de ejecución.

Los plazos establecidos para las prestaciones preventivas y correctivas responden a la distinta naturaleza de los trabajos. Las situaciones de emergencia con personas atrapadas quedan excluidas de los plazos ordinarios y se rigen por el plazo especial previsto para su atención.

Contrato abierto y órdenes de ejecución.

La utilización de órdenes de ejecución se justifica en que las necesidades de mantenimiento correctivo y sustitución de componentes se producirán conforme a fallas efectivamente constatadas



Misión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población".

durante la vigencia contractual y no pueden determinarse en cantidades exactas de manera anticipada. Las intervenciones que generen erogaciones deberán contar con el requerimiento y autorización correspondientes de la Contratante.

Informe o parte de servicio y Acta de Conformidad.

Toda intervención deberá quedar documentada mediante informe o parte de servicio que permita identificar el equipo intervenido, la fecha y hora del requerimiento, la fecha y hora de llegada, el diagnóstico, los trabajos realizados y la condición final del equipo. La emisión de un Acta de Conformidad por cada Orden de Ejecución permitirá dejar constancia de la prestación efectivamente realizada y constituirá un mecanismo de control para la recepción del servicio.

Arq. Francisco Campos M.
Director
Dirección de Infraestructura Edilicia
Ministerio del Interior

UNIDAD REQUIRIENTE